

**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL  
“INSTITUTO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO - AMÉRICA LATINA”  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

La ASOCIACIÓN CIVIL “INSTITUTO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - AMÉRICA LATINA”, representada en este acto por el Señor Presidente de su Comisión Directiva, ALEJANDRO ROFMAN, con domicilio legal en Av. General Paz 1180 (Código Postal C1429ELY) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada por el Señor Rector, Dr. DANIEL EDUARDO GÓMEZ, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352 (Código postal B1876BXD) de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, República Argentina, acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia y Cooperación, regido por las siguientes cláusulas.



**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones como las siguientes: intercambio y perfeccionamiento de personal científico, docente, técnicos y alumnos avanzados; implantación conjunta y coordinada de programas y proyectos especiales; utilización de instalaciones; creación y operación de instalaciones científicas y técnicas; intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; y toda otra que se considere de interés y necesario para cumplir los objetivos y fines de cada institución.

**SEGUNDA:** La ASOCIACIÓN CIVIL “INSTITUTO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - AMÉRICA LATINA” y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, establecerán programas específicos de colaboración a través de Actas Complementarias que formarán parte de este Convenio, en

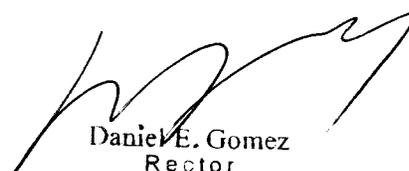
carácter de Anexos, en las que se detallarán las actividades a ser desarrolladas en forma conjunta.

**TERCERA:** El presente Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos. Todos los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en las Actas Complementarias correspondientes, a las que se refiere la cláusula segunda.

**CUARTA:** Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se obtuvieran en el marco de este Convenio serán de propiedad intelectual común de la ASOCIACIÓN CIVIL "INSTITUTO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - AMÉRICA LATINA" y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES. Los profesionales que intervengan en su preparación podrán citarlos o describirlos como antecedente de su actividad técnico - profesional y, en caso de publicación, deberán mencionarse los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la firma y se renovará automáticamente por iguales períodos salvo que las partes decidan rescindir el mismo de mutuo acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con un (1) año de pre-aviso. Ello no otorgará, en favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, acordándose, asimismo, que los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ....6.... días de mes de ....MARZO..... del año dos mil seis.



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL  
“INSTITUTO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO -  
AMÉRICA LATINA” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1**

Conforme al Convenio Marco de Cooperación Académica firmado entre ambas partes, la ASOCIACIÓN CIVIL “INSTITUTO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - AMÉRICA LATINA” y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria, que se regirá de acuerdo a las cláusulas que siguen a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes se comprometen a promover acciones conjuntas entre el Programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Institucional de la Asociación Civil “Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo – América Latina” y la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales del Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Investigaciones de la Universidad Nacional de Quilmes.

CLAÚSULA SEGUNDA: En una primera etapa, estas actividades de colaboración estarán referidas a la colaboración de investigadores y personal técnico de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales del Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Investigaciones de la Universidad Nacional de Quilmes en el relevamiento de experiencias de entes de cooperación intermunicipal para el ejecución del proyecto “Participación Ciudadana y Políticas Socioproductivas para el Desarrollo Microrregional” que lleva adelante el Programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Institucional de la Asociación Civil “Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo – América Latina” con el apoyo de la Tinker Foundation.

CLAUSULA TERCERA: Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Acta Complementaria, se crea un Comité de Coordinación, integrado por la Coordinadora del Programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Institucional, Adriana Clemente, en representación de la Asociación Civil "Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo – América Latina" y del director de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, Daniel Cravacuore, en representación de la Universidad Nacional de Quilmes.

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ...6.....días del mes de .....*MARZO*.....de 2006.



Daniel E. Gómez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES